

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2020-00309.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, rindieron sus correspondientes conceptos, conforme así se evidencia en los archivos Nros. 23 y 24.

Requiérese a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de la providencia de fecha 18 de noviembre de 2021 (archivo Nro. 20). Comuníquesele por el medio más expedito.

El tiempo que ha demorado y el que demore la parte actora en allegar la valoración de apoyos, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f582265d2ffa15a86c2c748dc3c5140067f6f866564c9d93dab082c7f3ed2f**

Documento generado en 14/02/2022 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>